República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-9550-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2019-53995185-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-53995185-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la Adquisición de Alimentos para Animales (Bioterio).

Que mediante la Disposición ANMAT N° DI-2019-7297-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0040-CDI19 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a efectos de seleccionar el proveedor para la referida adquisición.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-81549585-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0040-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-81551527-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-86890317-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0040-CDI19, en la que presentaron ofertas NICOLAS EDGARDO ADAMOLI (CUIT:20-28640332-9), la cual figura con Nº GEDO RE-2019-86890357-APN-DSCLYA#ANMAT, la firma DIZA S.A,(CUIT:30-71555323-2), la cual figura con Nº GEDO RE-2019-86890406-APN-DSCLYA#ANMAT, la firma VEMERKIPER (CUIT:30-71613562-0), la cual figura con Nº GEDO RE-2019-86890439-APN-DSCLYA#ANMAT y ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT:20-26052164-1), la cual figura con Nº GEDO RE-2019-86890487-APN-DSCLYA#ANMAT

Que mediante GEDO N° IF-2019-88053194-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del Oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la

existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo IF-2019-96307157-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0025/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que informó que se realizaron las verificaciones de todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante IF-2019-96792770-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a NICOLAS EDGARDO ADAMOLI (CUIT:20-28640332-9) y para los renglones N° 2 y 3 a ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT:20-26052164-1).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92y sus modificatoriosy el Decreto N° 1030/16y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0040-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a NICOLAS EDGARDO ADAMOLI (CUIT:20-28640332-9) el renglón Nº 1 del proceso 66-0040-CDI19 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($145.000,00.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT:20-26052164-1) los renglones Nº 2 y 3 del proceso 66-0040-CDI19 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($145.000,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($120.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00.-) se imputará con

cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 5, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX2019-53995185-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.11.26 09:04:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.26 09:04:27 -03:00